



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO
14 MAR 2025
EXPEDIENTE N° 3016
HORA 3:42 FIRMA *[Signature]*

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

N° 007978

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: Solicito APERTURA DE CUENTA BANCARIA PARA RECIBIR MIS REMUNERACIONES POR SERVICIO.
II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: DIRECTOR DE UGEL - Yunguyo

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:
Apellido Paterno: SAURITUPA Apellido Materno: RODRIGUEZ Nombres: Alex Wilner
Persona Jurídica:
Razón Social:
Tipo de Documento:
DNI: 45293354 RUC: C.E.:

(SELLO)

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:
Nombre de la vía: PROLONGACIÓN CHEJOÑA - B
N° de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: I Lote: 02 Km: Sector:
Tipo de Zona:
Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:
Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:
Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):
Nombre de zona: SALCEDO
Referencia: LOS ANDES CANCHARANI
Departamento: PUNO Provincia: PUNO Distrito: PUNO
Teléfonos: 901940506 950036409 Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: Alex.Sauritupa@hotmail.com

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

Que, habiendo alcanzado mi nombramiento docente mediante el proceso de ingreso a la carrera pública magisterial - 2024. Me he adjudicado a una plaza de profesor del área de educación para el Trabajo (EPT), especialidad - mecánica de producción en la II.EE. Micaela Bastidas - Yunguyo.
Es por tal motivo que, solicito apertura de cuenta en el Banco de la Nación para así poder percibir mis remuneraciones por prestación de servicio como docente de educación.
Agradezco anticipadamente atender a mi solicitud por ser legal.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Copia simple de DNI.
- Copia simple de R.D. de nombramiento.

Yunguyo - 14 de Marzo 2025
LUGAR Y FECHA

[Signature]
FIRMA DEL USUARIO



Resolución Directoral N° 0108 -2025

YUNGUYO, 19 FEB 2025

Visto, la publicación de la relación de ganadores de la adjudicación por acto público en la UGEL/DRE del Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y el expediente presentado por el postulante;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 037-2024-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 049-2024-MINEDU y N.° 103-2024-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, el numeral 5.4.12.1 del documento normativo establece que las UGEL o DRE emite la respectiva resolución de nombramiento, dentro del plazo establecido en el cronograma, y es responsable de su notificación al postulante ganador.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local y/o Dirección Regional de Educación y;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

